



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-79817339-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Agosto de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-41988982- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1512-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-41988933-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2603/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.03 09:52:49 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.03 09:52:50 -03:00

## CELEBRAN ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Abril de 2022, se reúnen, en representación de la Cámara de Empresas de Mensajería por Moto y Afines de la República Argentina (CEMMARA), los Sres. Mario Oriente, Víctor Damian Parcelli e Isaac Martín Dalan y en representación de la Asociación Sindical de Motociclistas, Mensajeros y Servicios (ASIMM), los Sres. Marcelo Pariente, Maximiliano Arranz Madorrán y Alejandro Martinelli, con el patrocinio letrado de Juan Manuel Loimil Borrás, y expresamente manifiestan que han llegado al presente acuerdo:

Antecedentes:

- a. Que, las partes se han convocado en función de lo establecido en el punto 5 del acuerdo suscripto en fecha 25 de agosto de 2021.
- b. Que, asimismo, las partes han negociado para llegar a un consenso sobre la complementación del acuerdo paritario suscripto en fecha 25 de agosto de 2021.
- c. Que, luego de un exhaustivo análisis de la situación de los trabajadores mensajeros y de la actividad, las partes han llegado al presente acuerdo:

I. Ámbito personal, territorial y vigencia.

El presente acuerdo será aplicable al personal comprendido dentro de las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo 722/15, el cual las partes ratifican en su totalidad, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales, con la excepción de las modificaciones que en este acto se introducen, o el que en el futuro lo reemplace.

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

El presente acuerdo rige hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

Las partes, específicamente ratifican la vigencia de todas las cláusulas del acuerdo suscrito en fecha 25 de agosto de 2021, toda vez que el presente configura una complementación de dicho acuerdo.

## 2.- Acuerdo salarial

Las partes acuerdan el otorgamiento a los trabajadores y trabajadoras representados en este acto, de un incremento escalonado de sus haberes, con vigencia a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, con la siguiente secuencia y conforme los modelos de recibos para cada categoría que forman parte del presente acuerdo y que se acompañan en el anexo I.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2022, se abonarán asignaciones mensuales no remunerativas por única vez por los montos que se acompañan en las grillas adjuntas.

## 3.- Incorporación de las asignaciones no remunerativas a la remuneración. Salarios de referencia.

Las sumas pactadas en el punto anterior, serán incorporadas como sumas remunerativas, en su totalidad, en los meses de julio de 2022 y de agosto de 2022, en los términos que se consignan en las grillas salariales anexas.

Se pacta expresamente que el monto total de las sumas no remunerativas pactadas en el punto 2) será incorporado de tal forma que los los trabajadores y trabajadoras de la actividad no pierdan poder adquisitivo, debiendo las empresas realizar el correspondiente proceso de extrapolación (grossing up) a los efectos que no haya merma en el salario neto.

Las partes acuerdan como principio rector al respecto que los trabajadores y trabajadoras de la actividad no sufrirán merma

alguna en el salario percibido por la incorporación de las sumas no remunerativas a la remuneración.

#### 4. Asignación no remunerativa extraordinaria

Las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación no remunerativa extraordinaria por única vez. Dicha asignación no remunerativa extraordinaria por única vez para el mensajero motociclista con moto propia, para el mensajero motociclista sin moto propia y para el mensajero repartidor domiciliario de comercio electrónico ascenderá a pesos doce mil seiscientos (\$12600) y será abonada en el mes de junio de 2022; para el mensajero ciclista y mensajero repartidor domiciliario ciclista ascenderá a pesos nueve mil (\$9000) y será abonada en el mes de junio de 2022; para la categoría de repartidor domiciliario con moto propia y mensajero repartidor domiciliario sin moto propia, ascenderá a pesos diez mil (\$10000) y será abonada en el mes de junio de 2022.

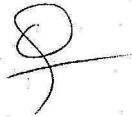
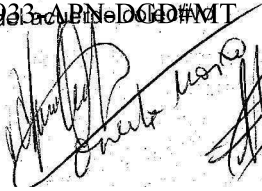

5.- Declaración Jurada. Conforme lo previsto en el art.4 de la Resolución RESOL-2020-397-APN-MT y en los términos del art 109 del Decreto 759/72 (t.o 2017), las partes manifiestan con carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente documento y su correspondiente Anexo son auténticas y constituyen el fiel reflejo de la voluntad de los firmantes.

#### 6.- Homologación.

Las partes solicitan la homologación por parte de la Autoridad de Aplicación del presente acuerdo. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo al momento de la liquidación de los salarios devengados en el mes de abril de 2022 y/c subsiguientes, las empresas abonarán todos los rubros e importes, sin importar su naturaleza, aquí convenidos, con la mención de "pago anticipo a cuenta del acuerdo de trabajo colectivo 2022".

RE 2022-41988933-APN-DCD-MT

  
  
  
  
VICARIO PANELL

**ANEXO I**

**A – MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA**

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48422.16
PRESENTISMO		4842.22
ANTIGÜEDAD	1	484.22
CUMPLIMIENTO		3558.75
TOTAL REMUNERATIVO		57307.35
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		3400
BRUTO		99382.05

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48422.16
PRESENTISMO		4842.22
ANTIGÜEDAD	1	484.22
CUMPLIMIENTO		3558.75
TOTAL REMUNERATIVO		57307.35
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		6800
TOTAL BRUTO		102782.05

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48422.16
PRESENTISMO		4842.22
ANTIGÜEDAD	1	484.22
CUMPLIMIETO		3558.75
TOTAL REMUNERATIVO		57307.35
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		10200
TOTAL BRUTO		106182.05

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		54129.72
PRESENTISMO		5412.97
ANTIGÜEDAD	1	541.30
CUMPLIMIETO		3558.75
TOTAL REMUNERATIVO		63642.74
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		5100
TOTAL BRUTO		107417.44

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		59439.77
PRESENTISMO		5943.98
ANTIGÜEDAD	1	594.40
CUMPLIMIETO		4000.00
TOTAL REMUNERATIVO		69978.14
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		
TOTAL BRUTO		108652.84

B - MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		47976.00
PRESENTISMO		4797.60
ANTIGÜEDAD	1	479.76
CUMPLIMIETO		3558.75
TOTAL REMUNERATIVO		56812.11
VIATICO NO REMUNERATIVO		13997.41
COMIDA		14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		2980.80
TOTAL BRUTO		88578.95

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		47976.00	
PRESENTISMO		4797.60	
ANTIGÜEDAD	1	479.76	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		56812.11	
VIATICO NO REMUNERATIVO			13997.41
COMIDA			14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			5961.60
TOTAL BRUTO		91559.75	

- A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		47976.00	
PRESENTISMO		4797.60	
ANTIGÜEDAD	1	479.76	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		56812.11	
VIATICO NO REMUNERATIVO			13997.41
COMIDA			14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			8942.40
TOTAL BRUTO		94540.55	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT



- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		52979.86	
PRESENTISMO		5297.99	
ANTIGÜEDAD	1	529.80	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		62366.39	
VIATICO NO REMUNERATIVO			13997.41
COMIDA			14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			4471.20
TOTAL BRUTO		95623.63	

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		57586.20	
PRESENTISMO		5758.62	
ANTIGÜEDAD	1	575.86	
CUMPLIMIETO		4000.00	
TOTAL REMUNERATIVO		67920.68	
VIATICO NO REMUNERATIVO			13997.41
COMIDA			14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			
BRUTO		96706.73	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

C – MENSAJERO CICLISTA

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL 2022 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		40579.44	
PRESENTISMO		4057.94	
ANTIGÜEDAD	1	405.79	
CUMPLIMIENTO		2258.00	
TOTAL REMUNERATIVO		47301.18	
AMORTIZACION			10615.75
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			16493.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			2607.50
TOTAL BRUTO		77018.23	

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		40579.44	
PRESENTISMO		4057.94	
ANTIGÜEDAD	1	405.79	
CUMPLIMIENTO		2258.00	
TOTAL REMUNERATIVO		47301.18	
AMORTIZACION			10615.75
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			16493.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			5215.00
BRUTO		79625.73	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

-A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		40579.44	
PRESENTISMO		4057.94	
ANTIGÜEDAD	1	405.79	
CUMPLIMIETO		2258.00	
TOTAL REMUNERATIVO		47301.18	
AMORTIZACION			10615.75
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			16493.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			7822.50
TOTAL BRUTO		82233.23	

-SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		44956.59	
PRESENTISMO		4495.66	
ANTIGÜEDAD	1	449.57	
CUMPLIMIETO		2258.00	
TOTAL REMUNERATIVO		52159.81	
AMORTIZACION			10615.75
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			16493.80
ASIGNACION NO.REMUNERATIVA			3911.30
TOTAL BRUTO		83180.67	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

-SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		49333.85	
PRESENTISMO		4933.39	
ANTIGÜEDAD	1	493.34	
CUMPLIMIETO		2258.00	
TOTAL REMUNERATIVO		57018.57	
AMORTIZACION			10615.75
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			16493.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			
TOTAL BRUTO		84128.13	

D - MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL 2022 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48168.33	
PRESENTISMO		4816.83	
ANTIGÜEDAD	1	481.68	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		57025.60	
AMORTIZACION			15515.83
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			17541.79
ASIG NO REMUNERATIVA			3158.53
BRUTO		93241.75	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		53470.56	
PRESENTISMO		5347.06	
ANTIGÜEDAD	1	534.71	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		62911.07	
AMORTIZACION			15515.83
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			17541.79
ASIG NO REMUNERATIVA			4737.80
TOTAL BRUTO		100706.49	

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		58375.26	
PRESENTISMO		5837.53	
ANTIGÜEDAD	1	583.75	
CUMPLIMIETO		4000.00	
TOTAL REMUNERATIVO		68796.54	
AMORTIZACION			15515.83
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			17541.79
ASIG NO REMUNERATIVA			
BRUTO		101854.16	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

E - MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO DE COMERCIO ELECTRONICO

- A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48422.16	
PRESENTISMO		4842.22	
ANTIGÜEDAD	1	484.22	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		57307.35	
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6738.31
COMIDA			12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			3400.00
TOTAL BRUTO		99382.05	

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48422.16	
PRESENTISMO		4842.22	
ANTIGÜEDAD	1	484.22	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO			
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6738.31
COMIDA			12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			6800.00
TOTAL BRUTO		102782.05	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48422.16	
PRESENTISMO		4842.22	
ANTIGÜEDAD	1	484.22	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		57307.35	
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6738.31
COMIDA			12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			10200.00
BRUTO		106182.05	

- SALRIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		54129.72	
PRESENTISMO		5412.97	
ANTIGÜEDAD	1	541.30	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		63642.74	
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6738.31
COMIDA			12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			5100.00
TOTAL BRUTO		107417.44	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48168.33	
PRESENTISMO		4816.83	
ANTIGÜEDAD	1	481.68	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		57025.60	
AMORTIZACION			15515.83
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			17541.79
ASIG NO REMUNERATIVO			6317.06
TOTAL BRUTO		96400.28	

- A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		48168.33	
PRESENTISMO		4816.83	
ANTIGÜEDAD	1	481.68	
CUMPLIMIETO		3558.75	
TOTAL REMUNERATIVO		57025.60	
AMORTIZACION			15515.83
LOCOMOCION			0.00
COMIDA			17541.79
ASIG NO REMUNERATIVO			9475.60
TOTAL BRUTO		99558.82	

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT



- SALRIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO		59439.77	
PRESENTISMO		5943.98	
ANTIGÜEDAD	1	594.40	
CUMPLIMIETO		4000.00	
TOTAL REMUNERATIVO		69978.14	
AMORTIZACION			19012.50
LOCOMOCION			6738.31
COMIDA			12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA			
BRUTO		108652.84	

. F - Mensajero repartidor domiciliario ciclista. Las partes acuerdan que esta categoría se equipara a la de mensajero ciclista en todos sus efectos.

. G - Mensajero repartidor domiciliario sin moto propia. Las partes acuerdan que esta categoría se equipara a la de mensajero motociclista sin moto propia en todos sus efectos.

. H - Cumplimiento estándar: las partes convienen otorgar una suma dineraria a todo trabajador que tenga asistencia perfecta, considerando tal, cuando el trabajador no incurra en llegadas tardes ni ausencias injustificadas y/o justificadas.

Dicha suma se consignará en los recibos como cumplimiento estándar y el monto correspondiente se encuentra detallado en la escala salarial anexa. Se establecen 30 minutos acumulativos de tolerancia al inicio de la jornada laboral, en caso de llegadas tardes que no superen el plazo indicado no se descontara el premio cumplimiento estándar.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**MARCELO PARIENIE**  
 SECRETARIO GENERAL  
 A.S.I.M.M.

RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

*[Handwritten signature]*  
**VICTOR PARRILLI**  
 GRUPO DIMAR S.R.L.  
 GERENTE

*[Handwritten signature]*  
**MAXIMILIANO ARRANZ M.**  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 A.S.I.M.M.

Fecha 16 de 16  
*[Handwritten signature]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-41988933-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.29 08:37:04 -03:00

Juan Manuel LOIMIL BORRAS  
20280337391

-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.29 08:37:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1512-22 Acu 2603-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.